ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **ÁNGELA JISSETTE PINZÓN BOBADILLA**
C.C. 52851892 de Bogotá
Cargo: Profesional Universitario (E) – DCCEE Grado 219-07

DE: **CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**
Subsecretario de Acceso y Permanecía

ASUNTO: Designación Supervisión de Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.4997160 - 2023

Respetada Profesional Pinzón,

Teniendo en cuenta que el profesional **OSCAR DARÍO HIDALGO DÍAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.201.380 de Chía, designado por el ORDENADOR DEL GASTO como supervisor del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4997160 - 2023 mediante oficio con radicado No. I-2023-100088 del 5 de septiembre de 2023, le fueron concedidos 15 días hábiles de vacaciones desde el 13 de diciembre de 2023 hasta el 4 de enero de 2024, inclusive, según resolución 3883 del 11 de octubre de 2023 de la Dirección de Talento Humano de la SED.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 10° - FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES, numeral 3° del PARÁGRAFO CUARTO – FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO:

> *"(…) Solicitar al ordenador del gasto la designación de un nuevo supervisor, cuando se presenten ausencias por vacaciones, incapacidades, permiso, entre otras situaciones administrativas."*

De manera atenta le comunico que a partir de la fecha y hasta el 4 de enero de 2023 ha sido designada como Supervisor del contrato que se describe a continuación:

TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATO	AÑO	CONTRATISTA	PROYECTO
Prestación de servicios	CO1.PCCNTR. 4997160	2023	Ingeniera Construcciones y Diseño SAS	Realizar el monitoreo de la estabilidad del talud en el predio del Colegio María Cano de la localidad 18 – Rafael Uribe Uribe- CPF 1859- mediante la lectura de los inclinómetros y piezómetros, el control topográfico, la elaboración y presentación de informes periódicos.

Los documentos del citado contrato se encuentran publicados en la plataforma transaccional del Secop II.

Por lo anterior, de manera atenta solicito ejercer la labor de supervisión con sujeción a lo dispuesto en los artículos83 a 86 de la Ley 1474 de 2011, "*Supervisión e Interventoría Contractual*", y de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED, en cuyo numeral 4 del artículo 13 prevé que:

> "*La designación de supervisor y funcionario de apoyo es de obligatoria aceptación. En el evento de existir inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses para no ejercer dicha labor, lo deberámanifestar de manera inmediata al ordenador del gasto quien analizará los motivosexpuestos y en caso de aceptarlos, procederá a efectuar de inmediato una nueva designación*".

Esta designación deberá ser publicada por el nuevo supervisor en la plataforma transaccional SECOP II dentro de los 3 días calendario siguientes a la fecha de la suscripción, así como todos los documentos relacionados con la ejecución contractual.

Así mismo, le informo que una vez el profesional OSCAR DARÍO HIDALGO DÍAZ, termine el periodo de vacaciones, deberá reasumir las funciones como supervisor del contrato.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO REVERÓN PEÑA
Subsecretario de Acceso y Permanencia

Vobo.: **Luis Antonio Pinzón Parra**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó: Diana Isabel Ban Estupiñan - Asesora Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Catalina Téllez Posada- Abogada Contratista DCCEE

Proyectó: Oscar Darío Hidalgo Díaz – Profesional DCCEE